

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Lorenzo O. y S. Serapio.

PARIS. 4 de Setiembre.

Los periódicos ingleses tratan largamente de nuestras contestaciones con la Suiza. El *Morning-Chronicle* se espresa en estos términos.

No hay apariencias de que a Francia obtenga de la Confederacion Helvética un decreto de expulsion contra el principe Luis Bonaparte; y es de creer que su Gobierno se contentará con las garantías que darán los liberales moderados del canton. Si el Gobierno francés se atreviese a emprender una cruzada contra la Suiza de concierto con el Austria, la Cerdeña &c., solo conseguirían separar de sí á la mayoría de la Cámara de los Diputados, que tendría siempre sus ojos fijos sobre la policia exterior. El *Diario de los Debats* que, al mismo tiempo que se trata del asunto de la Suiza, ha criticado amargamente el ukase que veda el uso del traje polaco, debería acordarse que los Principes de la casa de Romanoff padecen de una enfermedad cerebral hereditaria que les hace concebir cierta aversion por algunas modas y trajes. El Emperador Paulo, por ejemplo, no podia soportar la vista de las botas arremangadas, y las prohibió por medio de varios ukases. El Emperador Nicolas, que diariamente reproduce los ridículos caprichos de su predecesor, quiere ahora vestir á todos los polacos á la rusa para recordarles á cada instante el vergonzoso yugo bajo el cual gimen, y la tiranía del autócrata monomaniaco.

El *Morning-Herald* reconviene al Gabinete francés, y dice que por medio de sus persecuciones contra la familia de Napoleon trata de captarse la benevolencia del Empe-

rador Nicolás, añadiendo que esta persecucion se dirige á privar de su independencia y de su libertad á la Suiza, concluyendo con exhortar á los suizos á que recuerden e imiten el ejemplo de sus antepasados, que supieron combatir y vencer á los austriacos y á los borgoñones.

Lord Brougham en una carta que ha dirigido á sus amigos, se espresa en estos términos:

Conozco ahora mas que nunca la necesidad en que se encuentra el pueblo de trabajar por si mismo á su regeneracion política, y estoy firmemente convencido de que se podría, sin temor, confiarle el ejercicio de los derechos políticos, porque en el dia es mas digno de ejercerlos. Pienso tambien que un Gobierno sabio y económico depende de esta condicion, y que es llegado el momento en que el pueblo se faltaria á sí mismo, y vendria para siempre su causa, si en vez de mostrar una firme resolucion de trabajar por si mismo en sus asuntos, sometiese sus opiniones á las juntas ó á los gefes de partido.

Para que el Gobierno ofrezca ventajas positivas, es preciso que todos los miembros inteligentes de la sociedad tengan una parte directa en el ejercicio del poder político, y una educacion ordinaria basta para este fin. Es cierto que el orden público y la tranquilidad, la paz en el interior y en el exterior serán garantidas del modo mas eficaz en un Gobierno fundado sobre la masa popular; pero nosotros estamos muy distantes de esto en la actualidad, sin que por esto se crea es mi opinion que el pueblo debe permanecer en la inaccion con respecto á las cuestiones prácticas de alta importancia, tales co-

mo la ley de los cereales, de la educacion, de la Iglesia de Irlanda, porque esté privado de la parte que justamente le corresponde en la representacion nacional. Yo pienso por el contrario que hará muy bien en investigar los actos de sus representantes, á pesar de los defectos del sistema bajo el cual vivimos.

El *Standard* y el *Times* se quejan vivamente de la respuesta dada por lord Palmerston á la asociacion comercial de la América del Sud y de América.

El Paquebote el *Presidente*, que llegó á Plymouth el 9, trae noticias del Canadá. Se decia en el momento de su salida que lord Durham había recibido orden de mandar á justiciar á Sutherland y á Tillon. Sir J. Colborne continúa observando la frontera de Saint Onen con motivo del crecido número de descontentos que se han retirado á la orilla opuesta. Se decia que Mr. Teinton, cuyo nombramiento había dado lugar á los fuertes ataques que se han dirigido contra lord Durham, había hecho dimision con motivo de las disensiones suscitadas entre él y S. S.

Constitutionnel.

Varietades.

TEORIAS DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

De las garantías anteriores ó de la eliminacion.

No basta para poseer la capacidad electoral reunir las dos condiciones de la inteligencia y la voluntad; es preciso además que la voluntad inteligente de escoger al mas idóneo sea siempre moralmente libre, es decir, que sea inaccesible á

los medios de corrupcion que seducirían al elector con la esperanza de algun bien, ó le intimidarian con el temor de algun mal. Esta es una tercera condicion que constituye el *elemento moral* de la capacidad electoral. Se halla de todo punto en aquellos que reúnen á la independencia de caracter la independencia de situacion; es lo mismo que decir, que no se puede generalmente suponer su existencia en todos los miembros de la asociacion.

Ademas de esto la experiencia de las leyes publicadas en diversas épocas y en diversos países contra los empeños y el soberano convencen de que no hay ningun remedio directo contra la corrupcion electoral, ningun arbitrio para descubrirla y desterrarla bajo cualquier forma que tome suponiendo que se reprimiesen algunas escandalosas dadas, algunos procedimientos hostiles empleados con mas descaro, las leyes no podrán preservar nunca á las personas menestrosas ó débiles de carácter del influjo que tendrán sobre él las promesas ó amenazas, las zalamerías ó señales de desprecio de los que estan interesados en corromper sus ánimos. Para lograr aquel resultado no quedan pues otros medios que los indirectos. M. C. propone los siguientes: precauciones para asegurar á los electores durante las operaciones electorales la mas completa libertad, y para impedir todo acto de violencia moral ó física por parte de las personas interesadas en el resultado de la eleccion; publicidad completa en todas las operaciones electorales, excepto en la votacion en fin, es preciso que la votacion, sea secreta; esta es la mas eficaz de todas las seguridades contra la corrupcion de las elecciones.

Acabamos de describir juntamente con nuestro autor las tres condiciones de inteligencia voluntad y libertad que se requieren en los electores para que la eliminacion de los Diputados por medio de la eleccion pueda corresponder á su objeto. Sigámosle ahora en la indicacion de los preservativos generales que propone contra la incapacidad electoral.

El objeto de los unos es hacer la eleccion mas fácil, evitando que tengan que escoger los electores mas número de Diputados á la vez, que el de los ciudadanos que pueden conocer capaces de serlo: estos preservativos consisten en descentralizar la eleccion por medio de la division del cuerpo electoral en va-

rias facciones ó colegios, cada uno de los cuales no tenga que nombrar mas que un número limitado de candidatos,

El objeto de los otros preservativos es asegurar á los electores capaces un influjo preponderante en el resultado de la eleccion; y se realizarán tomando todos los medios posibles para eliminar desde luego a los electores capaces, y concederles en seguida ya sea un voto preponderante, ya el ejercicio exclusivo del derecho de elegir.

Tales son principalmente dos sistemas que el autor ha examinado con mucha diligencia y esmero, á saber, el de la eleccion indirecta y el sistema de las categorías.

En la «eleccion indirecta los elegidos lo son por un colegio electoral que él mismo es el elegido por la totalidad de los electores; se les niega á estos la capacidad y el derecho de elegir á los primeros, pero se les reconoce idóneos para eliminar á los electores capaces. Algunas veces hay hasta tres grados de eleccion. (Ejemplos: Constitucion francesa de 1795 Constitucion española de 1812.) Este sistema es mas ventajoso con respecto á los empleos, para los cuales se requiere una aptitud especial, v. g. las judicaturas. En cuanto á los miembros del cuerpo legislativo no es en la eleccion indirecta en donde M. C. piensa que deben buscarse las seguridades con respecto á ellos, sino en el sistema de las categorías. Veamos pues cual es éste.

El sistema de las categorías estriba en dos hechos incontestables: el uno, que no todos los electores son capaces de apreciar sus verdaderos intereses y discernir en los elegibles la aptitud necesaria para intervenir en el gobierno: el otro, que todo examen previo de la capacidad de cada uno es materialmente imposible....de suerte que es preciso contentarse con unir *á priori* la capacidad electoral á ciertas circunstancias de hecho y presumir que son capaces todos aquellos en quienes concurren estas circunstancias. De aqui nacen las diferentes categorías de electores que se presumen capaces; de aqui el sistema de las categorías.

Resta saber cuáles son las circunstancias que bastan para que la ley declare que existe en los que las reúne una presuncion de capacidad electoral. El autor, despues de haber excluido á los menores y á las mugeres, une aquella capacidad á las tres circunstancias siguientes: el

ejército de una *profesion literaria*, el ejército de un empleo público, y en los bienes de fortuna ó la riqueza.

1^o Los hombres que componen las categorías literarias (letradas las llaman el autor) poseen en el mas alto grado la capacidad intelectual: están pues en caso mejor que ninguno de apreciar la aptitud de los elegibles, y bajo este concepto la presuncion legal se convierte con respecto á ellos en una verdadera certidumbre. Pero se hace contra los mismos una objecion particular; se les acusa de que miran generalmente con indiferencia el bienestar comun, ó se hallan animados de tendencias anárquicas y desorganizadoras.

«Es preciso decirlo con vergüenza de las sociedades modernas (copiamos las palabras de M. C.) semejante acusacion suele ser fundada; y véase por qué: hoy dia es ya una verdad trivial que toda clase de industria se extiende en proporcion de la demanda que hay de ella, y no se extiende mas allá de la misma.

«Sin embargo en nuestras sociedades modernas ha prevalecido este sistema; se ha creído con razon ó sin ella que era menester fomentar la instruccion prescindiendo de la demanda y favorecerla á todo riesgo á expensas de la asociacion, sin mirar hasta qué punto se extiende la necesidad que hay de ella. ¿Qué ha resultado de aqui? Ha resultado que las carreras literarias se ven siempre llenas de una carteva de aspirantes, de los cuales apenas la mitad halla una demanda capaz absorberlos. Gracias á los establecimientos de instruccion pública, el acceso de aquellas carreras es fácil para todos, y siempre igualmente fácil, sea la que fuere la extension de la demanda. Este modo imprime á una multitud de jóvenes una direccion que no hubieran adoptado obrando por sí mismo. La dificultad que hubiera podido detenerlos, y sugerir á los padres y á los mismos alumnos las mas serias reflexiones en punto á elegir carrera, es á dificultad ya no existe. Está allanado el camino; camino ancho y sembrado de flores á los principios; pero que se vá estrechando y conduce á unos desfiladeros peñascosos; despues á unos precipicios horribles, ó á unos obstáculos insuperables para la mayor parte de los que le siguen. Y bien ¿qué harán en este caso? ¿Se volverán atrás? Para algunos de ellos es ya demasiado tarde; otros no

tienen valor para hacerlo. Cuando se han disfrutado una vez, ó solamente se han comprendido y saboreado en esperanza de la vida intelectual, es morir, es enterrarse vivo renunciar á ellos para abrazar otra carrera.

«No veis á esos infelices proletarios de la república de las letras, representándose en la imaginación con delicia una existencia enteramente dedicada á las tareas del entendimiento, aspirando á la gloria, al poder, al trato de los grandes, á todas las especies de grandeza y de superioridad social, que deberían ser el premio de una superioridad real doblemente adquirida, y después condenados á vegetar en medio de las privaciones, oscurecidos, sin porvenir, sin influjo, sin esfera de actividad! El legislador les armó un lazo; les enseñaba desde lejos la estatua de Minerva, rodeada de esplendor, llena de gracia y de magestad; les instaba para que se acercasen á ella; les allanaba el camino; les ofrecía la mano; y ahora que se ven á los pies de la diosa, se la lleva de repente robándola á sus miradas y á su culto, los arroja con dureza fuera del santuario, y los obliga á confundirse con toda la caterva del profano vulgo.

«¿Debe pues admirar á nadie si unos hombres chasqueados y desaminados de esta manera se vuelven egoistas é indiferentes con respecto á unos intereses que ya no son los suyos? Habían adquirido con gran trabajo una superioridad especial, la cual se hallan con que es inútil, y que no les proporciona ningún medio de permuta: el hecho de la asociación política no les produce ventajas; no encuentran, como los demás, en él una dicha que puede ir en aumento y una mejora progresiva. ¿Qué les importan los intereses generales de una sociedad que les niega los únicos bienes apetecibles para ellos? ¿Qué les importan las garantías constitucionales si ellos nada tienen que asegurar?

«Las clases letradas pueden pues estar animadas en parte de tendencias anti-sociales.»

Se ve que el autor no ha disimulado todo el alcance de la objeción, y no creemos que sea fácil presentarla de un modo más enérgico, elegante y profundo. Sin embargo, no puede consentir en que por tales motivos se deban excluir las categorías literarias. En efecto, los hombres de carrera forman y formarán siempre una débil minoría, y en este limitado número nunca habrá

mas que algunos que estén realmente animados de las tendencias anti-sociales que hemos dicho: excluirlos sería peor que una exageración, porque sería una injusticia. Además se erraría el golpe, porque privando de toda participación *directa* á unos hombres de tanta influencia por el poder intelectual de que disponen no se conseguiría más que hacer más peligrosa la participación *indirecta*, que sin duda procurarián tener: Es preciso pues hacer á los hombres de carrera electores, aunque no sea más que para quitar á su influjo el carácter hostil y desorganizador, que es el sello de los que se ven excluidos.

2.ª La segunda categoría de hombres que se presumen capaces es la de los *empleados*. Estos por en la capacidad intelectual necesaria para ejercer el derecho electoral, á lo menos en el mismo grado que los anteriores. Pero tienen también una tendencia especial, que es la de aumentar cuanto sea posible las facultades del Gobierno, y sustraerse á la residencia de los gobernados. No debería pues vacilarse en privar á los empleados del derecho de elección, si hubiesen de componer ellos solos el cuerpo electoral, ó aunque no fuese más que la mayoría; y con mucha más razón si debiesen *reclutarse* ellos mismos unos á otros sin la intervención de las demás categorías de electores.

Fuera de estos casos de abuso, el autor no piensa, como algunos publicistas, que se debe reusar á los empleados toda participación en las operaciones electorales. En efecto, no se trata aquí de concedersela á toda clase de empleados, sino tan solamente á los superiores, como á las autoridades y jefes principales de las ciudades, y á los miembros de los tribunales, los que serán poco numerosos relativamente á la totalidad de los electores, y cuyo influjo, así como el de los hombres de carrera, es al cabo menos temible en el mismo cuerpo electoral que fuera de él.—No se puede ciertamente negar que para algunas elecciones, v. gr. las de la judicatura ó el poder ejecutivo, los que sirven ya en estos ramos pueden ser fácilmente movidos por el espíritu de cuerpo y por mil pequeñas consideraciones personales; pero como estos peligros son de tal naturaleza que pueden ser paralizados por medio de un buen sistema de garantías posteriores, no queda otra cosa que la ventaja de hallar en los empleados una categoría enteramente eliminada de ante-

mano, y cuya capacidad intelectual no es dudosa

Continuará.

NUEVA PERSECUCION

CONTRA LOS POLACOS.

El corresponsal del periódico francés *Commerce*, le escribe desde Posen, con fecha 13 de Setiembre, lo que sigue:

Una persona que por lo regular está bien informada, nos escribe de Varsovia que el feld-mariscal Paskevitch acaba de recibir órden del Emperador Nicolas para hacer los preparativos necesarios á fin de trasladar á Rusia 500,000 labradores polacos, y establecer en Polonia en su lugar, otros tantos rusos. Se empleará todo un ejército en llevar á cabo esta medida, que, según dicen ha sido dictada por el de Moskow al acabar de leer un parte del General Sochypoff, en que anunciaba á S. M. I. que los aldeanos polacos se atrevían á murmurar contra el cambio de su traje nacional. Parece que Nicolas se puso furioso al saber la indocilidad de aquellos villanos, y trató de vengarse inmediatamente y de una manera ruidosa.

El *Commerce* añade lo siguiente:

Aunque nuestro corresponsal nos asegura que esta noticia es positiva, no podemos ménos detenerla por aventurada, pues una medida como esa podría provocar una insurrección general en Polonia, cosa que Nicolas en este momento teme más que nada, por más que digan los periódicos rusos y alemanes pagados por aquel gabinete. Por lo demás, si el autócrata pensase seriamente en realizar una venganza tan atroz, y de que no se encuentra ejemplo en la historia, ni aun entre los pueblos bárbaros, es de esperar que los gobiernos todos de Europa se opondrían á ella, en nombre de la religión y la humanidad.

El mismo periódico dice después.

Parece que la medida de que habla la carta de Posen, se ha empezado ya á poner en ejecución, pues en un periódico leemos lo siguiente:

En los primeros días de este mes, se han arrancado de sus hogares algunos centenares de individuos de ambos sexos que habitaban las campiñas meridionales de la Vaivodia de Lubesk, en Polonia. Estos infelices de portados, escoltados por un destacamento de cazadores y algunos caballos, han salido inmediatamente hacia Ekaterinoslaw; pero se dice que no se quedarán en aquel gobier-

no, pues su destino definitivo es el país de los Cosacos del Don, y esto es tanto mas probable, cuanto que ya se han llevado a guano polacos á aquella tierra casi desierta, que el gobierno ruso necesita poblar, para asegurar la retaguardia de los cosacos del mar negro, que opone á los habitantes del Cáucaso, y además estas operaciones no cuestan al Czar mas que las de la inscripcion militar. ¿Qué importa arrancar de sus hogares á unos pobres aldeanos cuando se trata de cubrir bien los puestos, segun las reglas estratégicas? Debemos esperar que, ántes de mucho, estas deportaciones se hagan, no ya por centenas, sino por millares y decenas de millar, como se hacían en tiempo de Catalina, y los periódicos pagados para ensalzar al gobierno ruso, continuarán negando estos hechos, así como han negado hasta aquí, aun los mejor comprobados.

INDEPENDENCIA DEL CLERO.

Algunos filósofos de la escuela del siglo XVIII, considerado á los ministros del altar como *empleados públicos*. han sostenido la máxima de que debían ser *asalariados* como los demas, y tener asegurada su subsistencia en la masa de los contribuyentes. Este error que destruye la independencia del clero en todas sus partes, es muy comun, y ha hechado tan hondas raíces, que en Francia hubo un cisma religioso por haberse resistido el sacerdocio á reconocer la Constitución, dada por la autoridad civil; y despues de restablecida la paz de la iglesia galicana, los obispos y párrocos, asimilados á los prefectos y magistrados inferiores, viven de las asignaciones que les paga el erario.

No; el altar no depende del trono, así como el trono no depende del altar. La autoridad del clero no es debida ni á la legislación política ni á la civil: procede de una misión muy alta. El ministro del santuario no es un empleado: no ejerce ningun poder político: su misión tiene por esfera esclusiva la conciencia del hombre. En los desiertos de América ó en las tribus bárbaras donde no existen vestigios de sociedad política, ó si los hay, son rudimientos informes, ejerce el sacerdote cristiano la autoridad que

ha recibido del cielo; y el ara santa que reconcilió al cielo con la tierra, sobrevivirá á las ruinas y á las trasmutaciones de los imperios.

¿Que idea tan mezquina, y al mismo tiempo tan falsa, la de someter una autoridad eterna é inmutable, como el Dios que la creó, como la virtud que debe propagar, como la sociabilidad humana que debe promover, á las efimeras y variables combinaciones de la política!.. ¿Un sacerdote empleado del Gobierno! ¿Un Gobierno dictando leyes al sacerdocio! Semejantes máximas no pudieron tener su origen sino en la reaccion, llevada como todas las reacciones fuera de sus debidos límites, contra el poder *temporal* que ejerció el clero en otro tiempo. Pero se debió considerar el origen de este poder, y los resultados benéficos que produjo. Aun despues de abolido, debió inspirar respeto y gratitud la corporacion que lo tuvo en su mano; y cuando el sacerdocio abdicó su dictadura, no debió ser despojado de su primitiva é inviolable autoridad, que es la espiritual.

Los que quieren someterla á la de la república dicen: «los sacerdotes no por serlo dejan de ser ciudadanos, y por tanto de estar sometidos á las leyes. Son los maestros de la moral religiosa; y así tan *empleados* son como un profesor de matemáticas ó de jurisprudencia en una universidad. En fin si se deja á la Iglesia independiente, será dejar un Estado en el Estado: una república dentro de la república. Hé aquí los argumentos, ó mas bien los pretextos con que se encubre el mal disimulado odio contra la independencia del clero.

Es verdad que los sacerdotes son ciudadanos, y que están sometidos á las leyes políticas, gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los demas. Este argumento es contra los mismos que lo alegan. Como ciudadanos deben obedecer á la ley emanada de la autoridad pública: como sacerdotes, á las de la Iglesia. El poder que ejerzan como ministros de ella, ¿quedará por eso sometido al poder secular de donde no ha emanado? ¿Podrá el Príncipe dictar leyes á la sociedad cristiana que es muy diversa de la po-

lítica, aunque conste de los mismos individuos?

Las llamadas *constituciones civiles del clero* son otros tantos atentados de la autoridad pública en el dominio de las conciencias. Nadie quita á la primera el derecho de conservarse ilesa contra las pretensiones que quisiesen promover algunos sacerdotes ambiciosos que desearan gobernar el Estado en el siglo XIX. Pero nadie tampoco puede concederle el derecho de gobernar la Iglesia. Solo tiene el de *proteccion* y el de *inspeccion*: pero las leyes eclesiásticas han de proceder de otra fuente.

Los sacerdotes son maestros de la moral religiosa; pero se diferencian de un catedrático de ética ó de teología moral, en que no enseñan como una ciencia cuya acción queda limitada al entendimiento. Enseñan la virtud pero de una manera *práctica* que la produce. La proclaman desde el púlpito con todo el vigor que está encerrado en la palabra divina; la infunden en la administración de los Sacramentos; la promueven con las preces y ritos del culto exterior. ¿Es esto ser un ministro de la autoridad pública, ó un empleado del Dios de las virtudes? ¿Se asimilará su servicio al de un gobernador civil, servicio que se paga con un sueldo cuyo cobro depende del estado del erario?

(Continuará.)

Gobernadores, no necesitais armas donde hay leyes. Gobernados, ningunas leyes donde hay armas. = Pitágoras.

En las revueltas y mutaciones de estado, jamas los grandes tratan ni procuran el beneficio universal sin mezcla del suyo particular, y de esto nace el desorden y la confusion. = Setanti.

EMBARCACIONES.

9 Salíó para Londres la Goleta Inglesa Tribune y conduce á su bordo, 150 pipas de vino 4 quintales orchilla 365 quintales de musgo y 30 libras de cochinilla.

Editor responsable P. M. RAMIREZ
Imprenta de EL ATLANTE.